



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 005-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.

15 MAR. 2021

RECIBIDO VISTO

HORA 13:35

FIRMA

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 15 MAR 2021

El Informe N° 31-2021-GRA/GRDE/DRA/AJ/D de fecha 05 de marzo de 2021, Contrato de Locación de Servicios N° 87-2021-G.R.A/GRDE/DRA/D de fecha 03 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, la Dirección Regional Agraria Amazonas, con fecha 03 de marzo de 2021, suscribió el Contrato de Locación de Servicios N° 87-2021-G.R.A/GRDE/DRA/D, con la Abogado Fiorella Aracelly Vargas Guivin, con el objeto que en su calidad de locadora preste servicios como Abogado en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Entidad, desde el 01 de marzo al 30 de abril de 2021;

Que, con fecha 26 de febrero de 2021, la Unidad de Abastecimiento, ha generado la Orden de Servicio N° 0199, para el servicio por el mes de marzo de 2021, estando al requerimiento de la Oficina de Asesoría Jurídica de contar con el servicio de un Abogado de apoyo,

Que, asimismo con la misma fecha 26 de febrero de 2021, se generó por la misma Unidad de Abastecimiento el requerimiento de abogado de apoyo para la Oficina de Asesoría Jurídica, habiéndose generado la Orden de Servicio N° 000200.

Que, siendo así se ha producido una dualidad de contratación, por lo que debe dejarse sin efecto el Contrato por Locación de Servicios N° 087-2021-G.R.A/GRDE/DRA/D de fecha 03 de marzo de 2021, puesto que éste Contrato fue suscrito con posterioridad a la Orden de Servicio ya tramitado, que tiene el mismo fin y que la abogado Fiorella Aracelly Vargas Guivin ha aceptado.

Que, el Artículo 10 del D.S. 004-2019-JUS, Texto Único de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, dispone respecto a las Causales de nulidad: Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: 1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias, en concordancia con el Artículo 213 de la misma norma

En uso de las facultades otorgadas en el Inciso "o" Numeral 1.3 de la Resolución Directoral Sectorial N° 160-2013/GRA/GRDE/DRA/D, de fecha 13 de mayo de 2013 - Manual de Organización y Funciones de la DRA-A, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 042-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 01 de febrero de 2021 y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 052-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 12 de febrero de 2021 y contando con los Visto Bueno de la Dirección de Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR, la Nulidad del CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 87-2021-G.R.A./GRDE/DRA/D de fecha 03 de marzo, en todos sus extremos, por las consideraciones precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Instancias Internas de la Dirección Regional Agraria Amazonas y contratada, en el modo y forma de Ley.

REGISTRÉSE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS
DR. LUIS SACARIAS NÚÑEZ TERÁN
DIRECTOR REGIONAL

DRA - AMAZONAS
DOC N° 2236692
EXP N° 1707840

Morales A. Vargas Giron

15/03/2021

1:37

